

9013430-046-2.017

Magangué, Bolívar, 25 de Septiembre de 2.015

Señor:  
**CORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL**  
Carrera 14 No 99-33 Piso 6  
Ministerio del Trabajo  
Bogotá D.C.

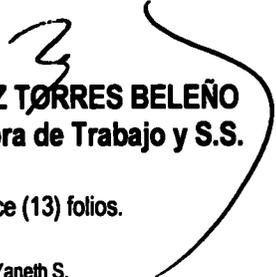
**ASUNTO: CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLETIVOS**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir a usted constancia de depósito de CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES, de los SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION "SINTRAEDU" SUBDIRECTIVA SECCIONAL MAGANGUE, SINDICATO UNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION EN BOLIVAR "SUDEB" SUBDIRECTIVA MAGANGUE, SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET" el cual consta de trece (13) folios.

Lo anterior por ser asunto de su competencia.

Cordialmente,

  
**BEATRIZ TORRES BELEÑO**  
Inspectora de Trabajo y S.S.

Anexo: trece (13) folios.

Transcriptor Yaneth S.  
Elaboró: Yaneth S.  
Revisó/Aprobó: Beatriz.T

COD 22021



**MINTRABAJO**

No. Radicado 11EI201733210000007697

Fecha 2017-08-10 08:00:17 am

Remitente DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario Sede CENTRALES DT  
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Anexos 1 Folios 1



COR11EI201733210000007697



# CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bolívar  
Inspector de Trabajo 2

Número 13

CIUDAD:	Cartagena de Indias D. T. y C.	FECHA:	26	07	2017	HORA	8:45 A.M
---------	--------------------------------	--------	----	----	------	------	----------

## DEPOSITANTE

NOMBRE	CANDELARIA DE JESUS MENDEZ DE RICO		
No. IDENTIFICACIÓN	33193402		
CALIDAD	Presidente de SINTRAEDU Subdirectiva Seccional Magangue		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Barrio Córdoba Calle 17 No 9-31		
No. TELÉFONO	3116817396	Correo Electrónico	Sintraedumagangue@outlook.com

## TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION "SINTRAEDU" SUBDIRECTIVA SECCIONAL MAGANGUE, SINDICATO UNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION EN BOLIVAR "SUDEB" SUBDIRECTIVA MAGANGUE, SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET"					
CUYA VIGENCIA ES	A partir del 1° de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	Mil Trescientos Tres (1303)	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input checked="" type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios	Once (11)			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
BEATRIZ ELENA TORRES BELEÑO  
Inspector de Trabajo No 18 de Bolívar

  
CANDELARIA DE JESUS MENDEZ DE RICO  
Depositante



ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE  
ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO  
NIT: 800028432-2  
CALLE 11 N° 2A-12  
TELEFONO:6877720  
[talentohumano@magangue-bolivar.gov.co](mailto:talentohumano@magangue-bolivar.gov.co)



Oficio TH-0331/2017

Magangué, Julio 25 de 2017

**Señores**  
**Ministerio del Trabajo- Oficina Inspección de Trabajo**  
**E.S.D**

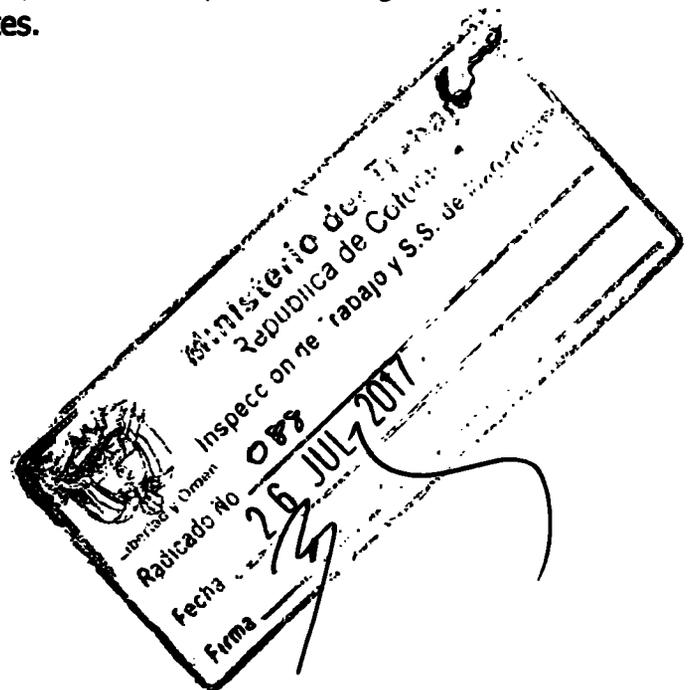
**Asunto:** Remisión acta de finalización Proceso de Negociación Sindicatos

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 11 del Decreto 160 de 2014, remitimos acta de finalización de los acuerdos Proceso de negociación de pliego de peticiones Municipio de Magangué –SUDEB, SINTRAEDU, Y SUNET vigencia 2017, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 11 Folios.

**EDINSON JOSE GARCIA GARCIA**  
**P.U. Administrador de Talento Humano**



**"MAGANGUE, ORGANIZADA SEGURA Y PUJANTE"**  
**Magangué Bolívar**



SINTRAEDU - Magangué

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipio de Magangué

Subdirectiva Magangué

RECIBIDO

HORA 3:02 DIA 17 MES 3 AÑO 2017

ACTA DE FINALIZACIÓN

Firma Recibido:

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES  
MUNICIPIO DE MAGANGUE- SUDEB-SINTRAEDU Y SUNET

Abril - 2017

En las instalaciones del Club Campestre de Magangué, en la Sala de Juntas, los representantes de la Comisión Negociadora del Municipio, integrada por los señores Dr. PEDRO ALI ALI, Dra. ELSY SAMPAYO BENAVIDES, Dra MÓNICA MARSIGLIA MARTINEZ, Dr JAVIER PAYARES GUERRA y Dr GUSTAVO RODRÍGUEZ ITZA como Asesor, por una parte; y por la otra, la Comisión Negociadora del SUDEB, integrada por los licenciados: ELICEDED MENA VALENCIA, LUIS RAFAEL VIDAL LÓPEZ; JORGE LUIS SEQUEDA GUTIÉRREZ, JORGE RAVELO GARRIDO; por SINTRAEDU, CANDELARIA MÉNDEZ RICO, LEDIS ESTHER VÁSQUEZ, BERLIDES SOSSA ARDILA, EBERT DÍAZ MARTINEZ, FLOR RICAURTE DE WILSON; por el SUNET: SALOMÓN ABUABARA PEINADO, RIGOBERTO MARTÍNEZ MEZA, NADIA MUÑOZ CORREA Y ETILVIA RUZ ARRIETA, para leer, analizar y firmar el presente acta, correspondiente al Acta Único del Pliego del Pliego de Peticiones, presentado por el Sindicato Único de Educadores y Trabajadores de la Educación de Bolívar, SUDEB, SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO (SUNET) y el SINCATO DE TRABAJADORES SECTOR EDUCATIVO (SINTRAEDU) en cumplimiento del Decreto Nacional 160 de febrero 05 de 2014.

N°	PUNTOS DEL PLIEGO	TEXTO DE LO ACORDADO
1°	<b>GARANTÍAS SINDICALES</b>	
1.1	Reconocimiento del SUDEB, como el representante de los docentes oficiales que laboran en el municipio y por tanto su interlocutor válido ante autoridades correspondientes.	ACUERDO: La Administración Municipal, reconoce al SUDEB como el representante de los docentes oficiales que laboran en Magangué Bolívar y por tanto su interlocutor válido ante autoridades municipales correspondientes, por ser el sindicato con mayor número de afiliados en el Departamento y el Municipio certificado de Magangué Bolívar y para ello, facilitará y creará los espacios necesarios que garanticen la socialización de las diferentes situaciones que se presenten.
1.2	Garantía de los derechos de asociación y libertad sindical del magisterio municipal y otorgamiento de permisos y comisiones sindicales al miembro de la Junta Directiva del SUDEB, al presidente y secretario de la Subdirectiva Municipal al tenor del Decreto 2813 de 2000 y los acuerdos pactados MEN-FECODE.	ACUERDO: La Administración Municipal, reconoce permiso sindical remunerado al miembro Presidente de la Junta Directiva del SUDEB, mediante acto administrativo durante un año, prorrogable por el periodo estatutario de la Junta Directiva, previa entrega del plan de trabajo por parte de la organización sindical. Además se compromete a un día de permiso remunerado cada quince (15) días para un miembro de la organización Sindical, más la liberación de la permanencia en la IE del área en el día escogido por la Subdirectiva.
1.3	Aplicación del Decreto 2264 de octubre de 2013 y pago de cuotas de docentes beneficiarios por los pliegos de FECODE - MEN y SUDEB - SEM- MAGANGUE	ACUERDO: La Administración Municipal, manifiesta que asume el compromiso de aplicar el Decreto 2264/13, en lo concerniente al descuento de la cuota sindical se refiere.
1.4	Permisos a los docentes oficiales del MUNICIPIO, para asistir a cuatro asambleas y demás eventos en días hábiles, cuando sean convocados por el SUDEB.	ACUERDO: La Administración Municipal, concederá permisos, para la realización de 4 asambleas generales informativas de docentes y directivos docentes al año, previa notificación escrita por parte del SUDEB, especificando el lugar, el día, la hora y la temática a tratar, con la condición de reportar a la Secretaría de Educación de Magangué los listados de asistencias, a los 5 días hábiles posteriores a la realización de dichas asambleas. Sobre los permisos para otros eventos convocados por el SUDEB en días hábiles, la Administración Municipal se compromete en orientar mediante circular al cumplimiento de la normatividad en lo relacionado con los permisos solicitados.
1.5	Apertura de código para el manejo de descuento de cuotas adicionales para la creación de fondos de solidaridad y otros	ACUERDO: La Administración Municipal, acepta y se compromete a la apertura de un código para el manejo del descuento de la cuota adicional para el funcionamiento del fondo de solidaridad y calamidad de los docentes y directivos

*Subdirectiva Magangué*

	aportes para la CUT y FECODE, acorde lo estipulado por el decreto 2264	haciendo los respectivos descuentos a los afiliados y aportes a los diferentes sindicatos. Por su parte el SUDEB hará solicitud formal, para que los respectivos descuentos sean consignados directamente a la CUT, FECODE y SUDEB
1.7	Definición de reuniones programadas con fechas de calendarios durante el presente año entre la comisión del SUDEB ante la SEM y sus dependencias; Además una reunión cada 30 días Con la SEM	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a garantizar reuniones cada 30 días en horarios establecidos con una duración de (2) horas, para que las organizaciones le hagan seguimiento a los acuerdos establecidos en esta negociación.
2.	<b>PAGO DE DEUDAS AL MAGISTERIO</b>	
2.1	Solicitud del pago inmediato de deudas del magisterio por diferentes conceptos, y a partir de la fecha celeridad en los mismos. Deuda estimada más o menos en \$ 968.663.617,00	<p>ACUERDO: La Administración se compromete a cancelar y gestionar el pago de la deuda a los docentes de la siguiente manera: La Deuda Laboral Pasivos Ley 550 por la suma de \$ 749.914.242.00 por conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxilio de transporte vigencia 2006, Auxilio de Movilización vigencia 2001-2012, Prima de Alimentación vigencia 2002-2012, Cesantías Docentes Ley 715/2001, Bonificación Zona de Difícil Acceso vigencia 2000-2012. Deudas incluidas en el acuerdo de reestructuración de pagos Ley 550, en estos momentos se encuentran depuradas y están en trámite para el pago actual la suma de \$ 418.195.339.00, previa revisión y soportes emitidos por la Secretaria de Educación Municipal.</li> </ul> <p>Los costos acumulados Ascenso en el Escalafón año 2001 y por la suma de \$89.565.204, se encuentra en revisión para su certificación por el Ministerio de Educación Nacional para el pago.</p> <p>Los costos Acumulados Ascenso en el Escalafón año 2002, por la suma de \$ 129.184.168,00, la propuesta es incluirlo en el acuerdo de reestructuración de pasivos Pagos Ley 550 con la debida certificación del Ministerio de Educación Nacional o la autorización para pagar con recursos financieros de la Administración Municipal. Para efectos de la cancelación de las deudas antes señaladas, la Administración hará las gestiones pertinentes y las cancelara una vez se cuente con los recursos y se realice la respectiva depuración.</p>
2.2	Convenio con el FNPSM para el pago definitivo de la deuda, como exigencia del MEN para la ampliación de la planta de docentes del Municipio.	ACUERDO: La Administración realizara la depuración correspondiente con Fiduprevisora para tener claridad del monto adeudado, pues el Municipio cuenta con los recursos acumulados en el FONPEP, con los cuales se pueden financiar el pago de esta deuda pendiente. Toda vez que el ejercicio financiero dejo como resultado que existe un pasivo pensional aproximado de 10 mil millones de pesos, compromiso de la Administración a gestionar para esta vigencia 2017. Para efectos de la cancelación de las deudas antes señaladas, la Administración hará las gestiones pertinentes y las cancelara una vez se cuente con los recursos y se realice la respectiva depuración.
2.3	Devolución de los dineros descontados por el pasado paro del año 2007, y la respectiva prima de vacaciones afectada por dicho descuento.	ACUERDO: La Administración se compromete a realizar la gestión pertinente, a través de la Secretaria de Educación Municipal ante los entes de control y MEN.
2.4	Devolución de los descuentos realizados a los maestros por equivocada interpretación de la DIAN.	La Administración municipal, propone revisar conjuntamente con SUDEB la deuda, cuantificarla y adelantar la situación ante la DIAN a través de la Secretaria de Educación Municipal.
2.5	Pago de la bonificación económica a los	ACUERDO: La Administración Municipal a través de la Secretaria

Subdirectiva Magangué

	de 2010 en su artículo 5.	
3.	<b>CONDICIONES LABORALES DEL MAGISTERIO.</b>	
3.1	Mejoramiento y Seguridad de las Instituciones educativas, con el suministro de celadores, aseadores y demás personal administrativo.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete en realizar una mejor redistribución del Personal Administrativo en las Instituciones Educativas y sus respectivas Sedes. Para brindar mayor seguridad, priorizara las necesidades del encerramiento de la Institución Educativa MANUEL ATENCIA ORDOÑEZ. Con relación a la situación problemática de la Institución LICEO VELEZ, se realizara una visita técnica para revisar conjuntamente con Secretaria de Planeación y Jurídica la exigencia del cumplimiento de la Póliza de contratación. De la anterior visita técnica harán parte 3 miembros del SUDEB y la misma se llevara a cabo dentro del presente año.
3.2	Fortalecimiento de la educación de Adultos en Jornadas Nocturnas y Sabatinas	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete en fortalecer la Educación de Adultos en Jornadas Nocturnas y Sabatinas atendiendo al cumplimiento del Decreto 3011/97.
3.3	Garantía de la gratuidad y obligatoriedad de la educación pública desde los tres grados de Preescolar hasta la Educación Media.	DESACUERDO: La Administración Municipal manifiesta que frente a este tema, se sujetara a lo definido entre el Gobierno Nacional y Fecode.
3.4	Garantizar un proceso de formación y actualización permanente avalados por la JUME y el COMITÉ DE CAPACITACIÓN DOCENTE a través de Universidades de reconocida tradición pedagógica y científica a los docentes del municipio con créditos válidos para ascensos.	ACUERDO: La Administración Municipal se compromete en garantizar un proceso de formación, capacitación y actualización permanente a través de Universidades Nacionales e Internacionales de reconocida tradición en desarrollos pedagógicos y científicos a los Docentes del Municipio con créditos validos para ascensos. Previa conformación de la JUME (Junta Municipal de Educación) acorde a lo establecido en la Ley 115/94 y el comité de capacitación como lo establece el decreto 709.
3.5	Organización de jornadas de capacitación e instrucción para los docentes directivos sobre la aplicación de las normas reglamentarias de los Fondos Públicos Docentes, según el Decreto 4791 del 2008 y 4807 de Diciembre 20 del 2011.	ACUERDO: la Administración Municipal, se compromete en organizar y realizar cursos de capacitación a los directivos docentes del Municipio sobre el manejo de los recursos de acuerdo con los Decretos reglamentarios 4791 del 2008 y 4807 de Diciembre 20 del 2011. Esta necesidad se incluirá en la agenda a discutirse en la próxima reunión de rectores y se extenderá invitación a representantes del SUDEB.
3.6	Análisis minucioso y seguimiento para la implementación del programa de JORNADA UNICA como lo estipula la ley 115 de Febrero 8 del 1994 Conformación de veeduría.	ACUERDO: La Administración se compromete a conformar una veeduría sobre el programa de jornada única conjuntamente con el SUDEB, a fin que se creen las condiciones favorables para el buen desarrollo del mismo de conformidad con la Circular 00019 Febrero 24 del 2016, lineamientos del MEN y la Ley 115 de 1994. Como consecuencia, seremos vigilantes de la implementación de la jornada única en las Instituciones Educativas del Municipio, previas las garantías plenas brindadas por el Gobierno Nacional.
3.7	Fortalecimiento de la educación para la atención de la población especial o en condiciones de discapacidad.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete desarrollará un programa de fortalecimiento durante la vigencia 2017 para la atención de la Población Especial o en condiciones de discapacidad, de acuerdo a las matrícula reportada y los recursos asignados según los lineamientos del MEN y lo que establezca la Norma sobre el tema de NEE ( Necesidades Educativas Especiales ).
3.8	Orientar con Circular la carga académica de 22 periodos de clases y 6 horas de permanencia del docente.	ACUERDO: La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Educación se compromete en revisar y analizar la Circular emitida el año inmediatamente anterior, para ajustarla atendiendo el verdadero espíritu de la norma con el objetivo de evitar desacuerdos al interior de la Jornada escolar. Esta circular

Subdirectiva Magangué

	del servicio educativo cuando un docente se encuentre en situaciones administrativas: licencias, incapacidad, permisos.	la Secretaria de Educación Municipal, Mesas Técnicas con presencia del representante de la UNION TEMPORAL CLINICA DEL NORTE, para resolver de manera eficiente los tramites producto de las licencias, e incapacidades de los Docentes en los términos de Ley. CIRCULAR 75 DE 2015 y 02 de 2016. La primera mesa se llevara a cabo dentro de los siguientes 30 días posterior a la firma del presente acuerdo y en delante de manera taxativa en los términos de ley.
<b>4.</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.</b>	
<b>4.1</b>	Respeto del Régimen Especial de Salud, lo que implica, Conformación y Reunión periódica del Comité del FNPSM, a la luz del Decreto 2831 de 2005 y la Directiva Ministerial N° 18 de Junio 28 de 2013.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a revisar el funcionamiento del Comité del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y a partir de la fecha cumplir con lo preceptuado en el Decreto 2831 de 2005, hacer efectiva la normatividad, en consecuencia hará vigilancia efectiva para el cumplimiento de esta.
<b>4.2</b>	Conformación de los COVISOS Y COPASOS.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a darle cumplimiento a las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo. Igual a garantizar la conformación y funcionamiento de los COPASST.
<b>4.3</b>	Gratuidad de los certificados de tiempos de servicios y cartas laborales para solicitud de ascensos	ACUERDO: La Administración Municipal, revisara el acto administrativo para hacer el estudio jurídico que permita la viabilidad o no de esta solicitud, para ello delega al funcionario SALOMOM ABUABARA de la Secretaria de Educación Municipal.
<b>5.</b>	<b>BIENESTAR DEL MAGISTERIO-</b>	
<b>5.1</b>	Financiación y apoyo logístico a los Juegos Nacionales de Integración del Magisterio, en su etapa departamental y municipal.	ACUERDO: La Administración Municipal, garantizará los recursos para la financiación de los II Juegos Deportivos Nacionales en sus etapas municipal y departamental. Para ello tramitará con anticipación al evento los respectivos desembolsos para los viáticos y transportes de las delegaciones.
<b>5.2</b>	Financiación y apoyo a los eventos y ferias culturales y artísticas del magisterio.	ACUERDO: La Administración Municipal, en atención a la solicitud del SUDEB, estudiará la viabilidad de financiación de los eventos, ferias culturales y artísticas del magisterio, para lo cual gestionará ante dependencias directas u otras instancias.
<b>5.3</b>	Financiación y Celebración de fechas especiales del magisterio (Día del maestro, día del alumno, día de la mujer, día del trabajo.)	ACUERDO: La Administración Municipal, asume el compromiso de financiar actividades especiales para la conmemoración al día del Educador, día del Alumno, de la Mujer y del Trabajo. Para la realización de estos eventos el SUDEB nombrara una comisión de Tres (3) miembros.
<b>6.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN EL MAGISTERIO</b>	
<b>6.1</b>	Conformación y funcionamiento de la JUME y realización del Foro Educativo municipal, en cumplimiento de la Ley 115/94 y el Decreto reglamentario 1581 de Julio 22 de 1994.	ACUERDO: La Administración Municipal, asume el compromiso de revisar el funcionamiento de la Junta Municipal de Educación JUME y a partir de la fecha cumplir con lo establecido en la Ley 115/94 y su decreto reglamentario.
<b>6.2</b>	Conformación y funcionamiento del comité de capacitación, en cumplimiento del Decreto 709 de 1996	ACUERDO: La Administración se compromete en el marco del Decreto 709 de 1996 a través del comité de capacitación, elaborar y aprobar el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE. Dinamizado por la oficina del área de calidad educativa y oficina de Talento Humano.
<b>6.3</b>	Convocatoria por parte de la administración del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL.	ACUERDO: La Administración Municipal asume el compromiso de cumplir con lo establecido en la Ley 115/94 y de igual manera exhortará por la correcta realización de los foros educativos municipales.

Después de finalizado el cronograma de reuniones, se consignan los acuerdos y desacuerdos del proceso de negociación del pliego que tendrá vigencia por 2 años y se describe de manera sintética los fundamentos presentados entre las partes:

RECOMENDACIONES FINALES



Subdirectiva Magangué

La Secretaría de Educación Municipal y SUDEB acuerdan realizar el seguimiento a los presentes acuerdos mediante la comisión conformada en la presente acta, que serán suministradas oportunamente por el SUDEB.

De esta manera se finaliza con el proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado por el SUDEB, a la Alcaldía Municipal y se acuerda la conformación de una mesa de seguimiento, para el cumplimiento de los compromisos que no tengan ejecución inmediata para el respectivo sometimiento en el tiempo convenido y se firma por las partes:

### PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES

MUNICIPIO DE MAGANGUE- SINTRAEDU

ABRIL - 2017

N°	PUNTOS DEL PLIEGO	TEXTO DE LO ACORDADO
1.	<b>GARANTÍAS SINDICALES</b>	
1.1	Reconocimiento de SINTRAEDU, como el representante de los trabajadores administrativos oficiales que laboran en las diferentes instituciones educativas del municipio, y por tanto su interlocutor válido ante autoridades municipales correspondientes.	ACUERDO: La Administración Municipal, reconoce a SINTRAEDU como el representante de los empleados públicos que laboran en la alcaldía Municipal de Magangué Bolívar y por tanto su interlocutor válido o legítimos ante autoridades municipales correspondientes y para ello, facilitará y creará los espacios necesarios que garanticen la socialización de las diferentes situaciones que se presenten.
1.2	Otorgar permisos sindicales de conformidad a la ley para participar en los congresos, encuentros, seminarios, capacitaciones y otras actividades propias de la gestión sindical, previa solicitud con anterioridad mínima de dos días.	ACUERDO: La Administración Municipal, en reconocimiento de las garantías sindicales solicitadas por la Organización Sindical SINTRAEDU, otorgara permiso sindical remunerado a los miembros de su Junta Directiva para participar en congresos, encuentros, seminarios, conferencias, previa solicitud con anterioridad mínima de dos días.
1.3	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, El Gobierno Municipal se compromete a dar Solución a los conflictos laborales prevaleciendo el dialogo y la concertación para la solución de las contradicciones que surjan en las relaciones laborales, construyendo soluciones uniformes para problemas iguales, para lo cual se conformará un Comité que dé respuesta y solución con equidad y justicia en el cual participen un (1) representante de la Comisión de Personal, un (1) delegado de la Organización Sindical y un (1) delegado del Comité Paritario de Salud Ocupacional.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a reactivar el Comité de Convivencia Laboral establecido en la Alcaldía Municipal y convocarlo ordinariamente una vez al mes, o de manera extraordinaria cuando se requiera, para tratar los asuntos sobre los conflictos laborales que se presenten y darles tratamiento para su debida solución, de acuerdo con lo establecido en la norma sobre la materia.
1.4	FORTEALECIMIENTO SINDICAL El Gobierno Municipal, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Constitución Política Colombiana y los Acuerdos de la OIT, garantizará a cada unidad sindical una Sede y un administrativo, que será seleccionado por el aparato sindical, esto con el objeto de dar funcionalidad a las organizaciones sindicales o en su defecto aportará un auxilio mensual consistente en tres (3) SMMLV, para gastos de arrendamiento y mantenimiento.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a gestionar ante el señor alcalde, que una vez se trasladen la Secretaría de Educación a las nuevas instalaciones cederán una oficina de las disponible en el antiguo Edificio Mogollón para el funcionamiento de la Organización Sindical.
1.5	Garantizar la protección y la vida de los líderes sindicales que lleguen a estar inmersos en situaciones de amenazas,	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete en tomar las acciones en casos concretos, a fin de preservar la integridad física, la vida y el ejercicio de la representación sindical.

Subdirectiva Magangué

2.1	<p>Garantizar la estabilidad laboral de los servidores públicos para permanecer en sus respectivos cargos, sin ser cambiadas sus jornadas, ni turnos, ni horarios de trabajo, por reubicación o traslado, ni sus funciones, ni ser sancionados, suspendidos o retirados, sin justa causa, previamente comprobada, respetando los derechos de audiencia y defensa</p>	<p>ACUERDO: La Administración Municipal, respetuosa del derecho al trabajo y comprometida con la estabilidad laboral, respetará el derecho al trabajo de todos los servidores públicos que actualmente ocupen cargos de carrera administrativa o de provisionalidad.</p>
2.2	<p><b>SALARIOS Y POLITICAS SALARIALES</b> Solicitamos a la Administración Municipal, incremento salarial del diez por ciento (10%) para el año 2017, con retroactividad al 01 de enero del año 2017, amparados en el Capítulo IV Aspectos Económico del Acta final de Acuerdo de la Negociación Colectiva Pliego de solicitudes año 2016 de las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos y el Gobierno Municipal, se comprometió en realizar estudio técnico para determinar el monto de los recursos a comprometer para la vigencia 2016 se hará con el porcentaje reconocido por el Gobierno según el decreto Nacional + 2 Punto, acuerdo que no se cumplió. Las metas de ajuste fijadas permiten realizar este incremento salarial sin perjuicio a superar los límites máximos establecidos por el Decreto 225 de 2016 y sin sobrepasar las proyecciones presupuestales establecidas para la vigencia del mismo. Este incremento es solicitado de acuerdo al derecho a la igualdad con respecto a los administrativos de la educación. Administrativo alcaldía municipal.</p>	<p>ACUERDO: La administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde doctor PEDRO ALI ALI se compromete a realizar, previo estudio la tabla salarial y las apropiaciones presupuestales el incremento de 2% puntos al salario de los empleados administrativos, vinculados a la planta de personal de la alcaldía Municipal adicionales a lo fijado por el decreto emanado por gobierno Nacional.</p> <p>Responsable: Doctor :Gabriel Gándara Secretaria de Hacienda</p>
2.3	<p>Celeridad del Decreto salarial emanado del Concejo Municipal en cumplimiento al requerimiento exigido por el MEN, para el pago oportuno de todos los trabajadores al servicio del Estado.</p>	<p>ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a realizar con celeridad los trámites pertinentes que conlleven al ajuste salarial de cada vigencia.</p> <p>Responsable EDINSON JOSE GARCIA GARCIA</p>
2.4	<p>Aplicación del principio Constitucional de progresividad y no regresividad de los derechos adquiridos de los servidores públicos del Sector de Educación.</p>	<p>ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete en respetar las normas sobre la política laboral y Bienestar Social, sobre los derechos adquiridos de los Servidores Públicos del sector de la Educación.</p>
2.5	<p><b>DOTACIÓN</b> Para los Empleados Administrativos de la Educación: - El Gobierno Municipal, cancelara las Tres (3) dotaciones a que tienen derecho según la Ley 70 de 1988, las cuales se entregaran de acuerdo a la ley, es una prestación que tienen derecho los funcionarios administrativos del sector educación que devenguen una asignación básica mensual inferior al salario mínimo legal vigente, según Circular Nº 18 del 22 de febrero del 2016.</p>	<p>ACUERDO: La Administración Municipal se compromete en entregar las Dotaciones de los Empleados Administrativos de la Educación de Magangué, Bolívar, acorde con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y la Circular Nº 18 del 22 de febrero de 2016. Para ello, convocara a los representantes de los Sindicatos para que participen en la respectiva veeduría en cuanto a la calidad y costos.</p>

Subdirectiva Magangué

	<p>personal administrativo, así como las respectivas correcciones y ajustes, como es el caso de la re liquidación de la retroactividad por homologación del personal administrativo sector Educación por valor de \$ 1.302.788.624 . El cual se encuentra en el componente jurídico y financiero para su viabilidad en el MEN. Según comunicación recibida y firmada fecha 3 de Agosto 2016 por la DRA. EDDA PATRICIA IZQUIERDO LOPEZ, SUBDIRECTORA DE MONITOREO Y CONTROL.</p>	<p>y nivelación salarial, la cual está sujeta a la Ley 1450 del 2011, para solicitarla en la mesa técnica con el MEN.</p>
<p>2.7</p>	<p>Pagos de Retroactivo, bonificación por servicios prestados de los funcionarios y administrativos de la SEM por un valor de \$39.000.000 y Retroactivo de la Nivelación Salarial de los P.U. de la SEM por valor de \$229.640.966. Pago retroactivo de vacaciones</p>	<p>ACUERDO: Administración Municipal, se compromete a revisar la deuda y hacer los ajustes presupuestales a fin de incluir el 50% este año y la otra parte para la vigencia 2018. El Retroactivo y nivelación Salarial de la Planta Administrativa por la suma de \$ 268.700.000, está en estudio técnico en la Secretaria de Hacienda para la viabilidad de su correspondiente pago. Responsable: Salomón Abuabara Peinado. Para efectos de la cancelación de las deudas antes señaladas la Administración hará las gestiones pertinentes y las cancelará una vez se tengan apropiados los recursos.  RESPONSABLE: DR EDINSON GARCIA Talento Humano</p>
<p>2.8</p>	<p>Pago de deudas por la seguridad social y pasivo pensional.</p>	<p>ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete en radicar en COLPENSIONES el listado de aquellos que hayan adquirido el derecho a pensionarse para definirles su estatus de pensionado y realizar en la vigencia 2017 la depuración para decantar la deuda generada por los Pasivos Pensionales por los ciclos pendientes de pago por concepto de seguridad social (pensión) de los funcionarios de la planta de la Alcaldía Municipal y las Administradoras de Fondos de Pensiones. Gestión que se realizara en la vigencia 2017.</p>
<p>2.9</p>	<p><b>BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, ESTIMULOS E INCENTIVOS: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>Atendiendo los procesos de elaboración y aprobación del plan de Bienestar Social, se incluirán dentro del programa a ejecutar actividades programas relacionados entre otros, con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detención y Prevención temprana del Cáncer</li> <li>-Capacitación para el Fortalecimiento de las organizaciones de los servidores públicos y sus derechos de asociación.</li> <li>-Incentivos Educativos.</li> </ul>	<p>ACUERDO: La administración Municipal, se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley 1562 del 11 Julio del 2012. (SGSST, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL).</p>

En la Alcaldía Municipal de Magangué, en la Sala de Juntas, los representantes de la Comisión Negociadora del Municipio, integrada por los señores DR PEDRO ALI ALI, DRA. ELSY SAMPAYO BENAVIDEZ, DRA MÓNICA MARSIGLIA MARTINEZ, DR GUSTAVO RODRÍGUEZ ITZA; por una parte y por la otra, la Comisión Negociadora de SUNET: SALOMON ABUABARA, ETILVIA RUZ ARRIETA, RIGOBERTO MARTÍNEZ MEZA, NADIA MUÑOZ CORREA; para leer, analizar y firmar el presente acta, correspondiente al Acta Único del Pliego Peticiones, presentado por el Sindicato de los Trabajadores Administrativos de la Educación, SUNET, en cumplimiento del Decreto Nacional 160 de febrero 05 de 2014.

Después de finalizado el cronograma de reuniones, se consignan los acuerdos y desacuerdos del proceso de negociación del pliego que tendrá vigencia por 2 años y se describe de manera sintética los fundamentos presentados entre las partes:

N°	PUNTOS DEL PLIEGO	TEXTO DE LO ACORDADO
1.	<b>GARANTIAS SINDICALES SUNET</b>	
1.1	Reconocimiento del SUNET, como representante de los trabajadores oficiales que laboran en el municipio y por lo tanto su interlocutor válido ante autoridades correspondientes.	ACUERDO: La Administración Municipal, SUNET como el representante de los empleados públicos que laboran en la alcaldía Municipal de Magangué Bolívar y por tanto su interlocutor válido o legítimos ante autoridades municipales correspondientes y para ello, expedirá los actos administrativos necesarios para garantizar su derecho de representación sindical.
1.2	Garantía de los derechos de asociación y libertad sindical del SUNET, y otorgamiento de permisos remunerados para asistir a las asambleas, reuniones de capacitación, talleres, seminarios, convocados por la organización SUNET, la central CUT a través de la Subdirectiva o la Nacional.	ACUERDO: La Administración Municipal, garantizara al SUNET, permisos remunerados para el desarrollo de las actividades propias del derecho de asociación y su compromiso social. Para ello, los permisos acordados serán solicitados al Municipio de Magangué, por el Presidente, Secretario General y/o Directivo de SUNET Subdirectiva Magangué, o de la respectiva federación, con la debida anticipación no menor a tres (3) días.
1.3	Aplicación del Decreto 2264/13 en lo que respecta al pago de las cuotas por beneficios de acuerdo laboral de los empleados públicos del Municipio de Magangué.	ACUERDO: La Administración Municipal, respetuosa del derecho de libre asociación, se compromete en hacer los respectivos descuentos de cuota ordinaria y extraordinaria sindical a los servidores públicos afiliados al sindicato. Dinero que pondrán inmediatamente a disposición de la organización sindical dentro de los quince días siguientes al pago de la nómina del respectivo mes de causación y enviara el correspondiente listado de descuentos y el soporte de consignación a la cuenta de correo electrónico del Sindicato.
1.4	Garantizar solución a los conflictos laborales prevaleciendo el dialogo y la concertación para la consecución de las contradicciones que surjan en el seno de estas, a través de un comité paritario que dé respuestas y solución con equidad y justicia.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a reactivar el comité de convivencia laboral y convocarlo ordinariamente una vez al mes, o de manera extraordinaria cuando se requiera, para tratar los asuntos sobre los conflictos laborales que se presenten y darles tratamiento para su debida solución, de acuerdo con lo establecido en la norma sobre la materia.
2.	<b>PAGO DE DEUDAS</b>	
2.1	Pagos por bonificación por servicios prestados a funcionarios Administrativos de la SEM. Por valor de \$ 39.000.000 y Retroactivo de la nivelación salarial P.U. SEM. Por valor de \$ 229.640.966.	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete a revisar la deuda y realizar la gestión pertinente, para los ajustes presupuestales a fin de incluir el pago del pago correspondiente.
2.2	pago de deudas por la seguridad social y pasivo pensional	ACUERDO: La Administración Municipal, se compromete en radicar en COLPENSIONES el listado de aquellos que hayan adquirido el derecho para definirles su estatus de pensionado y realizar en la vigencia 2017 la depuración para decantar la deuda generada por los Pasivos Pensionales por los ciclos pendientes de pago por concepto de seguridad social (pensión) de los funcionarios de la planta de la Alcaldía Municipal y las Administradoras de Fondos de Pensiones. La radicación de

Subdirectiva Magangué

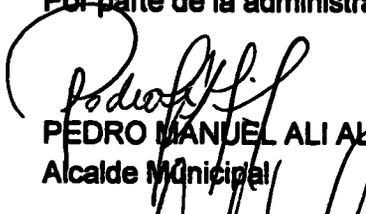
	<p>de los Empleados Públicos del Municipio de Magangué, se hará de la siguiente forma:</p> <p>De manera concertada: En cumplimiento de lo establecido en las Sentencias C-315 de 1995, C-510 de 1999, C-1433/2000, C-1064/01, C-1017 2003, C- 931 de 2004 y las demás sobre la materia, de la Corte Constitucional, siguiendo los criterios y objetivos de la Ley 4ª de 1992 y el Decreto Nacional 229 de 2016 o el que lo modifique o sustituya, sobre los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional, que permiten aplicar los principios de progresividad, ponderación, proporcionalidad, equidad y justicia social para mantener el poder adquisitivo de los Salarios de los Empleados Públicos, circunscritos en el Estado Social de Derecho que rige la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Por tal motivo el reajuste salarial para la vigencia 2017 se reajustará a partir del 1º de enero, en el porcentaje reconocido por el gobierno + 2 puntos.</p>	<p>realizar en coordinación con la Oficina de Talento Humano, previo estudio técnico de la tabla salarial y las apropiaciones presupuestales realizar el incremento de 2 puntos adicionales a lo fijado por el gobierno a través de decreto.</p> <p>Responsable: Doctor :Gabriel Gándara Secretaria de Hacienda</p>
3.	<p><b>REFORMA DE PLANTA EN CARRERA ADMINISTRATIVA, MANUAL DE FUNCIONES E INSTRUMENTO DE EVALUACION, CAPACITACION, ESTABILIDAD LABORAL, BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, ESTIMULOS E INCENTIVOS.</b></p>	
3.1	<p>El Municipio de Magangué Bolívar, creara el Comité Especial de Dialogo y Concertación Laboral, el cual se elevará a acto administrativo, con fundamento en los art.39, 55,79, 93, 94, 121,122, 123, 124,228 y 311 C.P. Ley 489 de 1988, Decreto1714 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto1227 de 2005.</p>	<p><b>ACUERDO:</b> La Administración Municipal, se compromete a darle operatividad a todos los comités que por disposición legal se deben implementar en relación con la gestión y administración de Talento Humano y las organizaciones Sindicales coadyuvaran en su dinámica y operatividad.</p>
4.	<p><b>BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, ESTIMULOS E INCENTIVOS:</b></p>	
4.1	<p>Bienestar Social, Recreación, Estímulos e Incentivos</p>	<p><b>ACUERDO:</b> La Administración Municipal, y la Organización Sindical participaran en forma concertada en la elaboración de un documento de Política Pública de Bienestar y Estímulos, en desarrollo de los Decretos Ley 1567 de 1998 y Decreto 1227 de 2005 teniendo en cuenta las propuestas y necesidades de los Empleados Públicos del Municipio de Magangué, buscando que los beneficios se extiendan al núcleo familiar, que incluya criterios de medición del servicio que estas prestan, diseñando parámetros que permitan la evaluación por parte de los trabajadores sobre la eficiencia de la Caja de Compensación Familiar a la que pertenecen o desean pertenecer.</p>
4.2	<p>El Municipio de Magangué otorgará dentro de la política de estímulos al servidor público un día de descanso remunerado correspondiente al día de su cumpleaños.</p>	<p><b>ACUERDO:</b> La Administración Municipal, mantiene el acuerdo fijado en el Acta final del Pliego vigencia 2016, conservando el medio día de permiso para el funcionario que aplique el beneficio.</p>
4.3	<p>El Municipio de Magangué buscara la firma de convenios con la Caja de compensación familiar a la que se encuentren afiliados los Servidores Públicos, para los programas de VIVIENDA, EDUCACION y RECREACIÓN,</p>	<p><b>ACUERDO:</b> La Administración Municipal, se compromete a cumplir la ley en materia de protección Laboral y Prevención de Riesgos y Accidentes de Trabajo. Se comisionara al Dr. EDISON GARCIA Talento Humano para dinamizar el sistema de gestión.</p>

Subdirectiva Magangué

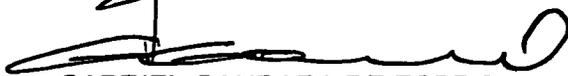
	con hijos en estado de discapacidad física o mental.	
4.4	La Administración Municipal brindará a sus Servidores Públicos y su grupo familiar programas de bienestar y recreación en convenios con diferentes clubes o parques turísticos del Departamento. La Alcaldía Municipal de Magangué, gestionará la exención del 100% del valor del ingreso y en el uso el 50% del descuento de tales servicios para su grupo familiar. A su vez, las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento "Farith Arana Delgadillo" que facilite a los funcionarios la práctica de deportes.	ACUERDO: La Administración Municipal, promoverá la organización de eventos deportivos y recreativos, que integren a todos los Servidores Públicos.
4.5	Subsidiar con una póliza de vida a los empleados Administrativos afiliados a SINTRAEDU y SUNET.	NO ACUERDO: Por carecer de los recursos necesarios para amparar este gasto.

Suscrita por los presentes:

Por parte de la administración Municipal:

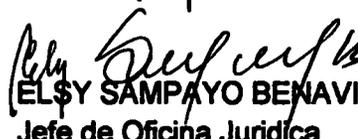
  
PEDRO MANUEL ALI ALI  
Alcalde Municipal

  
MONICA MARSIGLIA MARTINEZ  
Secretaria General y del Interior

  
GABRIEL GANDARA DE ESPRIELLA  
Secretario de Hacienda

  
GUSTAVO RODRIGUEZ ITZA  
Asesor

  
OSCAR MENDO CASTRO  
Secretario de Educación Municipal

  
ELSY SAMPAYO BENAVIDES  
Jefe de Oficina Juridica

  
JAVIER PAYARES SIERRA  
Secretario de Salud

Por parte del SUDEB:

  
ERCEDED MENA VALENCIA  
Directivo D/ta SUDEB

  
JORGE LUIS SEQUEDA GUTIERREZ  
Secretario General SUDEB

  
LUIS RAFAEL VIDAL LOPEZ  
Presidente Junta Subdirectiva SUDEB

  
JORGE RAVELO GARRIDO  
Secretario Prensa y Propaganda



Subdirectiva Magangú

ACTA DE FINALIZACIÓN  
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES  
MUNICIPIO DE MAGANGUE- SUDEB-SINTRAEDU Y SUNET  
Abril - 2017

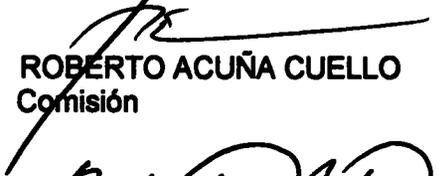
Por parte de SINTRAEDU:

  
CANDELARIA MENDEZ RICO  
Presidenta

  
HEBER ENRIQUE DIAZ  
Vicepresidente

  
FLOR RICAURTE DE WILSON  
Fiscal

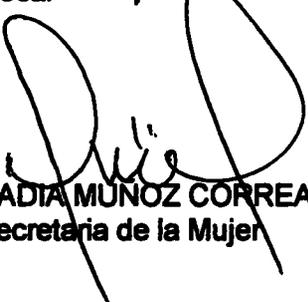
  
LEDYS ESTHER VASQUEZ M  
Secretaria

  
ROBERTO ACUÑA CUELLO  
Comisión

  
BERLYDES SOSSA ARDILA  
Tesorera

Por parte del SUNET

  
SALOMON ABUABARA PEINADO  
Fiscal

  
NADIA MUÑOZ CORREA  
Secretaria de la Mujer

  
RIGOBERTO MARTINEZ MARTINEZ  
Comisión de Reclamo

  
ETILVIA RUZ ARRIETA  
Comisión Intersindicales